

25-Marzo-84

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 23 DE MARZO DE 1984

NÚM. 70

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958/
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE CISTIERNIA

EDICTO

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en los distintos expedientes administrativos de apremio que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, contra cada uno de los deudores que al final de este edicto se relacionan, por sus débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia.—Notificados al deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en cada uno de los expedientes, y de lo previsto en el art. 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción declaro embargado el vehículo que después se expresa, propiedad del deudor que se indica”.

“Providencia.—En cumplimiento de lo prevenido en los arts. 113 y 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor por medio de edictos, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Ayuntamiento respectivo y

Oficina de Recaudación, y requiérasele para que en el plazo de veinticuatro horas, contadas desde el día siguiente al de la fecha en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, o por medio de representante, en las Oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Pedro Fernández Valladares, 9, de esta villa, con el vehículo que después se expresa, sus llaves de contacto y documentación, a fin de realizar el depósito provisional o definitivo del mismo; significándole que el nombramiento de depositario para que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, será hecho por el deudor, y deberá recaer sobre persona de reconocida solvencia moral y económica, según el juicio del ejecutor. Si en el plazo de ocho días contados desde la misma fecha, no hubiese sido nombrado depositario por el deudor, lo será por el Ayuntamiento respectivo o por la Recaudación.

Requírasele asimismo, para que en el plazo de ocho días, contados de igual forma que los anteriores, nombre perito tasador del vehículo embargado, bien entendido que si no lo hace dentro del citado plazo, se entenderá que renuncia a este derecho, llevándose a cabo la tasación, únicamente por Perito designado por el ejecutor. Ordénese a la Jefatura de Tráfico correspondiente, se tome anotación del embargo a favor del Estado en los expedientes de los respectivos vehículos, a efectos de constancia en la tramitación de las transferencias que pudieran hacerse de los

mismos a terceras personas, y dese orden a las Autoridades competentes para proceder a la captura, depósito y precinto de los vehículos para que sean puestos a disposición de esta Recaudación, a las resultas del procedimiento”.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la transcrita providencia, para general conocimiento y notificación al deudor, cónyuge del mismo, representantes legales o voluntarios, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentre el vehículo embargado, o lo posea por cualquier otro título, advirtiéndoles lo siguiente:

1.^o—Que contra la diligencia, notificación y requerimientos practicados, que se notifican por medio del presente, de no estar conformes con los mismos, pueden interponer recurso, que deberán presentar en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma que establece el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.^o—Que la interposición de cualquier recurso no producirá la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos que establece el art. 190 del mencionado Reglamento.

RELACION DE DEUDORES Y VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor	Domicilio	Vehículo
Manuel Ant. Fernández Sánchez	Riaño	LE-5389-E
Ana María Martínez Aldecoa	Morgovejo	LE-6319-H
Higinio Pablos Reyero	Prado Guzpeña	LE-52220
José Carlos Lucas Alvarez	Cistierna	M-234993
Justo García Isla	Predosa Rey	LE-7619-A
Senén Arriba Calvo	Valderrueda	O-5572-G
Gerardo González Antuña	Morgovejo	LE-8658-D
Idem	Morgovejo	S-6920-C

Cistierna, 1 de marzo de 1984.—El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1810

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.280 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica - Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Veguellina de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Cooperativa LAR de Veguellina de Orbigo.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S. A. "Hospital-Villoria", con una longitud de 269 metros, a través de fincas particulares con plantaciones de lúpulo finalizando en un centro de transformación de tipo cabina prefabricada con transformador trifásico de 400 kVA., tensiones 15 kV/398-230 V., que se instalará junto a la Cooperativa LAR en Veguellina de Orbigo (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.259.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se esti-

men oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2050 Núm. 1710.—2.580 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.296-CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino, C/. Santiago Apóstol.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y consolidar el servicio en el sector.

d) Características principales: Una línea subterránea en doble circuito, con conductor de aluminio, tipo P-3-PFV de 240 mm². de sección, aislamiento 12/20 kV., derivada de la línea de Iberduero, S. A., "Circuito El Crucero", con doce metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo lonja, con transformador trifásico de 630 kVA., tensiones 13/20 kV/398-230 V., otro puesto de transformación en reserva y elementos de protección y seccionamiento que se instalará en un edificio de la C/. Santiago Apóstol de Trobajo del Camino (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.308.823 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en la calle

Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2064 Núm. 1707.—2.537 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 1.277 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica - Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Selga de Ordás (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar y reformar las instalaciones en el sector.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kV., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará junto a la Casa Parroquial en Selga de Ordás (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 734.099 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2048 Núm. 1709.—1.849 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
La Robla

Por D. Manuel González Gutiérrez, vecino de Llanos de Alba, ha solicitado licencia municipal para la actividad de imprenta en local de la planta baja del edificio núm. 30 de la c/ La Cárcaba de la localidad indicada de Llanos de Alba.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el

art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Robla, 16 de marzo de 1984.—
La Alcaldesa (ilegible).

2066 Núm. 1724.—989 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Por D. Jaime Arroyo Valdés, actuando en su propio nombre, vecino de León, se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal la actividad de salón de baile, con emplazamiento en C/ Real de Santa María de Ordás.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que deberán presentar en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Santa María de Ordás, a 16 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2065 Núm. 1723.—989 ptas.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

Habiendo sido modificada la Ordenanza reguladora del suministro de agua domiciliar en la localidad de Gradefes, el expediente de su razón se halla expuesto al público durante 15 días hábiles para oír reclamaciones, en las Oficinas municipales.

Gradefes, 14 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2052 Núm. 1720.—473 ptas.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Por don Rafael Amador Rodríguez García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos en la localidad de Santibáñez, a la carretera Lorenzana La Robla, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a

contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuadros, a 17 de marzo de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

2063 Núm. 1718.—1.032 ptas.

*Ayuntamiento de
Villagatón - Brañuelas*

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de marzo pasado, en cumplimiento del R. D. 1.531/79 de 2 de junio, acordó fijar el 4 % del presupuesto ordinario de ingresos, para gastos de representación, dietas y transportes de la Corporación, distribuyéndolas de la siguiente manera:

—Asignación anual Sr. Alcalde, la cantidad de 240.000 pesetas.

—Destinar el resto de la cantidad que asciende a 733.309 pesetas, para gastos de representación y dietas de la totalidad de los señores Concejales.

Villagatón, a 10 de marzo de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

2061 Núm. 1716.—817 ptas.

✱

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia" durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villagatón Brañuelas, a 10 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

✱

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo, acordó aprobar por unanimidad inicialmente la "Desafectación de la antigua Casa Consistorial", cuyo expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuesto al público por término de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Villagatón, a 10 de marzo de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

2060 Núm. 1750.—1.419 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamontán de la Valduerna*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra

el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villamontán de la Valduerna, 15 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2055 Núm. 1719.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebanico*

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cebanico, a 14 de marzo de 1984.
El Presidente (ilegible).

2054 Núm. 1722.—1.161 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio de 1984, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en esta Secretaría, para que pueda ser examinado y contra el mismo, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Toreno, 15 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2053 Núm. 1721.—559 ptas.

*Ayuntamiento de
Villasabariego*

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares y la de caudales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1983.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas por los interesados e interponer las reclamaciones que crean pertinentes.

Villasabariego, 15 de marzo de 1984.
El Alcalde (ilegible).

2056 Núm. 1711.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, para el corriente ejercicio, queda de manifiesto al público por espacio de 15 días, en las Oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 16 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2062 Núm. 1717.—473 ptas.

CONCURSO-SUBASTA DE OBRAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 15 de marzo de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir el concurso-subasta de las obras de "Pavimentación de calles de Villoria de Orbigo - 2.ª fase", se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. Las obras de "Pavimentación de calles de Villoria de Orbigo en su 2.ª fase, con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto con fecha de octubre de 1983 y aprobado por esta Corporación.

Tipo. 16.659.527 pesetas mejorado a la baja.

Duración del contrato. Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago. Con cargo a la partida de resultados del presupuesto de inversiones.

Fianzas. La provisional por 333.190 pesetas equivalente al 2 % del importe de las obras.

La definitiva por el 5 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a catorce horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones y documentación complementaria, se presentarán en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y con la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso-subasta, de las obras de pavimentación de calles de la segunda fase en Villoria de Orbigo".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados y con la misma inscripción anterior y un subtítulo. El sobre A se titulará "Referencias" y contendrá la memoria y demás documentos que se detallan en el pliego de condiciones. El sobre B se titulará "Oferta Económica", e incluirá su proposición con arreglo al siguiente

MODELO

D. de estado profesión con domicilio en D.N.I. n.º expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha, toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar las obras de "Pavimentación de calles de Villoria de Orbigo en su segunda fase, en el precio de pesetas (en letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Villarejo de Orbigo, a 16 de marzo de 1984.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

2047 Núm. 1725.—3.870 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. César-Fernando Arias Chamorro, licencia municipal para la apertura de Confitería y Pastelería, a emplazar en Fabero, c/ Real núm. 6, bajo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2 del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Fabero, 14 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2022 Núm. 1729.—1.161 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª Elisa Robles Pérez, licencia municipal para la apertura de venta menor de lana, a emplazar en Fabero, calle Santa Bárbara número 13, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a) del núm. 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligro-

sas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Fabero, 14 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2021 Núm. 1728.—1.204 ptas.

*Ayuntamiento de
Candín*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de marzo los documentos siguientes:

—Padrón de arbitrios para 1984.

—Padrón impuesto s/ circulación vehículos a motor

se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días.

Candín, 15 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 11 de marzo, los proyectos técnicos para la realización de las obras que a continuación se dirá, se encuentran expuestos al público por espacio de un mes a efectos de posibles reclamaciones.

—Construcción de tres puentes en Pereda, Tejedo y Candín, por un importe de 6.500.000 pts.

—Pavimentación de calles en Espinareda —2.ª fase— por un importe de 1.100.000 pts.

—Pavimentación de calles en Candín —2.ª fase— por un importe de 1.400.000 pts.

—Pavimentación de calles en Suertes —2.ª fase— por un importe de 4.500.000 pts.

—Ampliación de las redes de distribución de agua en Candín, Suertes y Espinareda, por un importe de 1.500.000 pts.

—Abastecimiento de agua y alcantarillado en Villasumil, por un importe de 5.500.000 pts.

—Abastecimiento de agua y alcantarillado en Lumeras, por un importe de 5.000.000 pts.

—Construcción de Casa Consistorial y Consultorio Médico en Candín, por un importe de 12.000.000 pts.

Candín, a 15 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2072 Núm. 1755.—2.150 ptas.

*Ayuntamiento de
Calzada del Coto*

Por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 6 de marzo de 1984, ha sido aprobado el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito de Cooperación, con destino a financiar las obras de "Pavimentación de calles en Calzada del Coto y Codornillos - 1.ª fase", cuyas características principales son las siguientes:

Importe del anticipo: 1.500.000.

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos de administración: 228.880.

Garantías: Las establecidas en la base 4.ª del proyecto de contrato aprobado por la Corporación.

Dicho acuerdo y expediente, quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Calzada del Coto, a 16 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2057 Núm. 1712.—1.075 ptas.

*Ayuntamiento de
Riaño*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones el padrón de circulación de vehículos del año actual.

Riaño, 17 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2058 Núm. 1713.—387 ptas.

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1984, se encuentra de manifiesto en la Secretaría, durante 15 días, al objeto de ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

El Burgo Ranero a 13 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2059 Núm. 1715.—473 ptas.

Por parte de D. Laurentino Miguélez Grañeras se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Carnicería-salchichería en la calle Real de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, a 13 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2059 Núm. 1714.—860 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Elena de Jamuz*

Ratificados por esta Corporación Municipal sendos acuerdos, aprobando inicialmente el proyecto de delimitación del suelo urbano, y toda vez que han sido incluidas en aquél las modificaciones derivadas de las alegaciones hechas con ocasión del segundo periodo de información pública a que fue sometido, el nuevo proyecto resultante estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y, en su caso, reclamado; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 125 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Santa Elena de Jamuz, 11 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2069 Núm. 1752.—903 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Priaranza de la Valduerna*

Se anuncia nueva subasta por haber quedado desierta la anterior.

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas que el próximo mes de abril, día 15, a las once de la mañana y en la Casa de Concejo de este pueblo de Priaranza de la Valduerna, se procederá a la subasta por pujas de la tala y adquisición de unos trescientos chopos y setenta alisos propiedad de esta Junta Vecinal, sobre un precio base de doscientas veinticinco mil pesetas.

Priaranza, dieciséis de marzo de 1984.—El Presidente, Agustín Abajo Botas.

2104 Núm. 1766.—774 ptas

*Junta Vecinal de
Jabares de los Oteros*

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas sobre tasa por suministro de agua a domicilio y prestación personal y de transporte, con las tarifas que a continuación se citan, estarán de manifiesto al público en el domicilio del Presidente de dicha Entidad Local Menor durante el plazo de 15 días, a efectos de formular reclamaciones, entendiéndose que transcurrido dicho periodo se considerarán definitivamente aprobadas, si no se formularan reclamaciones, tal como determinan los artículos 18 y 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

1.—*Ordenanza por suministro de agua a domicilio:*

Mínimo: 60 pesetas, por acometida aunque no tenga contador.

De 1 a 10 m³, 150 pesetas.

De 11 a 30 m³, a 16 pts. metro cúbico.

De 31 a 60 m³, 20 pesetas metro cúbico.

De 61 a 100 m³, 22 pesetas metro cúbico.

De más de 100 m³, 100 pts. metro cúbico.

Por nueva acometida, 35.000 pesetas.

Las tarifas se entienden con carácter bimestral.

2.—*Ordenanza de prestación personal y de transportes.*

Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención e incremento de 500 pesetas.

Por cada tractor y apero que se le asigne, 5.000 pts. día.

Jabares de los Oteros, 15 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

2071 Núm. 1753.—1.935 ptas.

*Junta Vecinal de
Vega de Infanzones*

Habiendo quedado aprobada definitivamente la Ordenanza de la tasa sobre suministro de agua potable a domicilio, el extracto de las tarifas de la misma es la siguiente:

Un mínimo de 45 pesetas, gaste o no gaste, por contador, al trimestre.

De 0 a 50 metros cúbicos a 10 pesetas cada metro cúbico al trimestre.

De 50 metros cúbicos en adelante a 20 pesetas cada uno al trimestre.

El canon para enganche de nueva petición será de 40.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Vega de Infanzones, 15 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

2092 Núm. 1767.—903 ptas.

*Junta Vecinal de
Carbajal de Rueda*

La Junta Vecinal de Carbajal de Rueda, ha tomado el acuerdo de adjudicar mediante pública subasta, el aprovechamiento de los pastos comunales de esta localidad, para ganado lanar, denominados "Lotes de Arriba y Abajo", por un importe total de 80.000 pts. al alza, que se realizará el día 10 de abril, en la Casa Escuela de Carbajal de Rueda, a las 10 h.

La forma de subasta será por el procedimiento de pujas a la llana, y se adjudicará al postor que más ofrezca.

Carbajal de Rueda, 16 de marzo de 1984.—El Presidente, Eladio Díez Rodríguez.

2073 Núm. 1756.—817 ptas.

*Junta Vecinal de
Calaveras de Arriba*

La Junta Vecinal de Calaveras de Arriba, en reunión celebrada el día once de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ha acordado incluir en la concentración parcelaria que se va a llevar a cabo en ese término las fincas de carácter comunal siguientes:

1.—Tierra a Val de la Torre, de 1.339 m2. aproximadamente, que linda: Norte, con la n.º 68 de Isidro Pacho; Sur, vallejo; Este, con la número 66-1 de Leonida Laso González, y Oeste, con la n.º 69 de Cruz Ajenjo. A efectos de concentración se corresponde con la n.º 66 del polígono 1.

2.—Tierra a La Hontanilla, de 11-00 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con senda; Sur, con las números 349-1 y 349 de Ramiro Díez; Este, con camino San Miguel, y Oeste, con camino y Teodoro Polvorinos. A efectos de concentración se corresponde con las números 350, 350-1, 350-2 y 350-3 del polígono 1.

3.—Tierra a Villarrubios, de 50-00 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con Isidro Pacho; Sur, con herederos de Francisco Lobato; Este, con camino San Miguel, y Oeste, con Benedicto Rojo. A efectos de concentración se corresponde con la número 546 del polígono 1.

4.—Prado y casajera a La Cándana, de 86-00 as. aproximadamente, que linda: Norte, con Teodoro Polvorinos; Sur, con Eugenio Fernández; Este, con reguero de La Cándana y fincas particulares, y Oeste, con camino de San Pedro. A efectos de concentración se corresponde con las números 609, 610 y 610-1 del polígono 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de quince días contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Junta Vecinal de Calaveras de Arriba.

Calaveras de Arriba, 13 de marzo de 1984.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2027 Núm. 1732.—2.451 ptas.

*Junta Vecinal de
Villarodrigo de Ordás*

A los efectos del art. 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesta al público la Ordenanza de prestación personal y de transportes, la cual fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión de 12 de marzo de 1984.

Los interesados podrán presentar reclamaciones contra la misma en plazo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, ante el Presidente de la expresada Junta.

Caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, en virtud del acuerdo adoptado, queda aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villarodrigo de Ordás, a 14 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

2026 Núm. 1731.—989 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía núm. 69/1983, se dictó sentencia que contiene los particulares que a continuación se transcriben:

Sentencia.—En la ciudad de León a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, número 69/1983, seguidos entre partes, como demandante la Entidad "General de Concesiones, S. A.", con domicilio social en León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Conty, y de otra como demandados, la Entidad "Entidad de Financiación, S. A." (Efisa), con domicilio en Madrid, representada por el Procurador Sr. Prida y defendida por el Letrado Sr. González Santos; contra la también Entidad "Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación, S. A." (Coproha), con domicilio social en León, que se encuentra en rebeldía por incomparecencia en los autos; y contra don Jerónimo Cebrián Villagrà, mayor de edad, casado Agente Comercial, vecino de León; don Mariano Díaz Pedrosa, mayor de edad, Agente de Seguros, vecino de León; don Joaquín Fernández Gutiérrez, mayor de edad, con la misma profesión y vecindad; y don Carlos Callejo de la Puente, mayor de edad, casado, Abogados y vecinos de León, todos en su calidad de liquidadores de la Suspensión de Pagos de la Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación de León, representados por el Procurador Sr. González Varas y defendido por el Letrado Sr. Cancelo, sobre tercera de dominio, y,

Fallo: Que desestimando la demanda de tercera de dominio formulada por la Entidad "General de Concesiones, S. A." de León contra la también Entidad "Entidad de Financiación, S. A." (Efisa), "Sociedad Coepe-

rativa Provincial de Hostelería y Alimentación, S. A.", don Jerónimo Cebrián Villagrà, don Mariano Díaz Pedrosa, don Joaquín Fernández Gutiérrez y don Carlos Callejo de la Fuente, ya circunstanciados, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo de ella a dichos demandados sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Notifíquese esta sentencia a la Entidad Coproha, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Y para que conste y su notificación al demandado en rebeldía la "Sociedad Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación, S. A.", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2074 Núm. 1749.—3.870 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 703/82, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que a continuación se relaciona, promovido por don Máximo Berciano Pérez, mayor de edad, casado y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a doña María Rosa Eguigaray Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, en calidad de vendedora de dicha finca, para que dentro del término de diez días pueda comparecer en dicho expediente y alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de inmatriculación es:

"Solar en la calle de Murias de Paredes núms. 3 y 5, de León, linda: de frente, con dicha calle; entrando derecha, con casa de don Antonio Ruiz, hoy don Máximo Berciano; izquierda, huerta de don Manuel Mayo, hoy don Máximo Berciano, y espalda, casa mesón de herederos del Sr. Marqués de San Isidro, hoy don Máximo Berciano. Superficie 104 metros cuadrados, aproximadamente".

Dado en León, a catorce de marzo de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2093 Núm. 1771.—1.677 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 162/84 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Aquilino Morala Blanco, hijo de Gregorio y Victoriana, natural que fue de Campo de Villavidel, fallecido en León, el día dos de agosto 1982, en estado de soltero, sin dejar descendientes, y quedando como ascendientes su madre D.^a Victoriana, ya que su padre, Gregorio, le premurió, y por medio del presente se anuncia la muerte del causante a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en este expediente cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia que asciende a la suma de 85.000 pesetas y que actualmente lo es por su madre, D.^a Victoriana.

Dado en la ciudad de León, a 7 de marzo de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2079 Núm. 1780.—1.247 ptas.

★★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 14/84, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Vicente Gutiérrez García, natural de Robledo de la Valdoscina, fallecido en Llanos de Alba, en estado de soltero, el día 19 de octubre 1983, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, hijo de Cipriano y Catalina, ambos fallecidos, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, a fin de que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en este expediente cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, que lo es por su hermana D.^a Tomasa y cuya cuantía asciende a la suma de 300.000 ptas.

Dado en León, a 16 de febrero de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2080 Núm. 1781.—1.247 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 956/83, de este Juzgado, recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

	<i>Pesetas</i>
Derechos de registro, D.C. 11. ^a	50
Tramitación juicio y diligencias preliminares	260
Diligencias domicilio, D.C. 14	40
Ejecución, art. 29-1.º	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	270
Reintegro hasta sentencia y posteriores calculados	2.000
Anuncios BOLETIN OFICIAL de la provincia	2.520
Indemnización a Victorina	
Ibán Panera	20.600
Total	25.810

Asciende la precedente tasación de costas a la figurada cantidad de veinticinco mil ochocientos diez pesetas, más 5,50 pts. diarias desde el 24 de noviembre de 1983, conforme a la Ley 77/80.

Corresponde satisfacer dichos importes al condenado Angel Pozo Navarro, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días a expresado condenado por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

2032 Núm. 1743.—1.849 ptas.

★★

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 35 de 1984 por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 11,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al conductor Bernardino Gómez García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2094 Núm. 1773.—1.892 ptas.

★★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 137 de 1984 por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12,30 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, entre-suelo.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Salvatore Mura Garta y su esposa María Rosa Cuadrillero Rey, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2030 Núm. 1739.—1.935 ptas.

★★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 414 de 1983 por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 10,30 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, entre-suelo.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de

las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Calvo Ugarte, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2031 Núm. 1740. — 1.892 ptas

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número uno (Valencia)

Don Luis Alcázar Vieyra de Abréu, Comandante Auditor del Ejército, Juez del Juzgado Militar Permanente de Instrucción n.º 1 de la 3.ª Región Militar (Valencia) y de la causa número 3-V-84.

Requisitoria. — Juan Cuevas Bobis, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Zumaya (Guipúzcoa), de estado soltero, de profesión profesor, de 24 años, y sin que se le conozcan señas particulares, procesado por presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de 15 días ante don Luis Alcázar Vieyra de Abréu, Comandante Auditor del Ejército, Juez del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número uno sito en la calle Serrano Flores, número 6 (Valencia, 10), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Valencia, a 13 de marzo de 1984. El Comandante Auditor, Juez Togado, Luis Alcázar Vieyra de Abréu. 2046

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo en funciones número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1406-7/82, Ejec. 102/83, seguida contra la empresa Construcciones Vallina, S. L., a instancia de Florentino Ordás Alegre y otros, por despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.

En León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Vallina, S. A., vecino de Torre del Bierzo y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 235.942 pesetas, en concepto de principal y la de 50.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.477, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma al Juzgado de Paz de Torre del Bierzo.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Vallina, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Luis Cabezas Esteban 1999

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo en funciones número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 151-2/83, Ejec. 115/83, seguidos a instancia de Julián López López y otros contra Construcciones Vallina, S. A., por despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.

León, uno de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se acuerda la ejecución contra la empresa Construcciones Vallina, S. A., y como trámite previo al embargo, hágase saber a la misma, que dentro del término de cuatro días, deberá manifestar su conformidad o disconformidad con la liquidación efectuada por los actores.

Lo dispuso y firmo S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Vallina, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Luis Cabezas Esteban. 2000

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo en funciones número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 214/83, Ejec. 234/83, seguidos por salarios a

instancia de Maximino González Rodríguez, contra Construcciones Vallina, S. A., se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.

En León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Vallina, S. A., vecino de Madrid y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 82.409 pesetas, en concepto de principal y la de 25.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.477, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Magistratura de Trabajo de Madrid.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Vallina, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Luis Cabezas Esteban. 2002

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL AHILONJO

Turcia

Se convoca a Junta General Ordinaria para el día 1 del próximo mes de abril a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 en segunda, advirtiendo que serán válidos los acuerdos adoptados en la segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, la Junta se celebrará en la casa concejil de Turcia, con arreglo al siguiente Orden del día:

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º Estudio sobre trabajos a realizar en la presa de la Comunidad.

3.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 1983.

4.º Examen de cuentas del año 1983.

5.º Ruegos y preguntas.

Turcia a 17 de marzo de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Domingo Fernández.

2103 Núm. 1768.—1.161 ptas